

I

RESOLUCION N° 426

FABIAN COBO BARONA,

Director del Departamento de Inspección y Análisis
de la Superintendencia de Compañías

Encargado de las funciones de Intendente de Compañías, según Resolución N° 129 de 19 de octubre de 1.967, con las atribuciones concedidas de conformidad con la Resolución N° 017 de 22 de junio de 1.967,

CONSIDERANDO:

Que el 27 de mayo de 1.968 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma y codificación de estatutos de la Compañía Anónima denominada "SOCIEDAD ANONIMA SAN LUIS".

Que los señores Enrique Fonce Luque e Ingeniero León Febres Cordero Ribadeneira, Vicepresidente y Gerente respectivamente, de dicha Sociedad según se ha acreditado, han presentado tres copias notariales de aquella escritura solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma y codificación de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 68-039-DIAE de 26 de junio de 1.968, -- que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la escritura antes mencionada;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "SOCIEDAD ANONIMA SAN LUIS", por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES con lo cual queda elevado el capital de la Compañía a la cantidad de SIETE MILLONES DE SUCRES, representado por siete mil acciones ordinarias y al portador de un mil sucres cada una; y, b) la reforma y codificación de los estatutos constantes en la citada escritura.

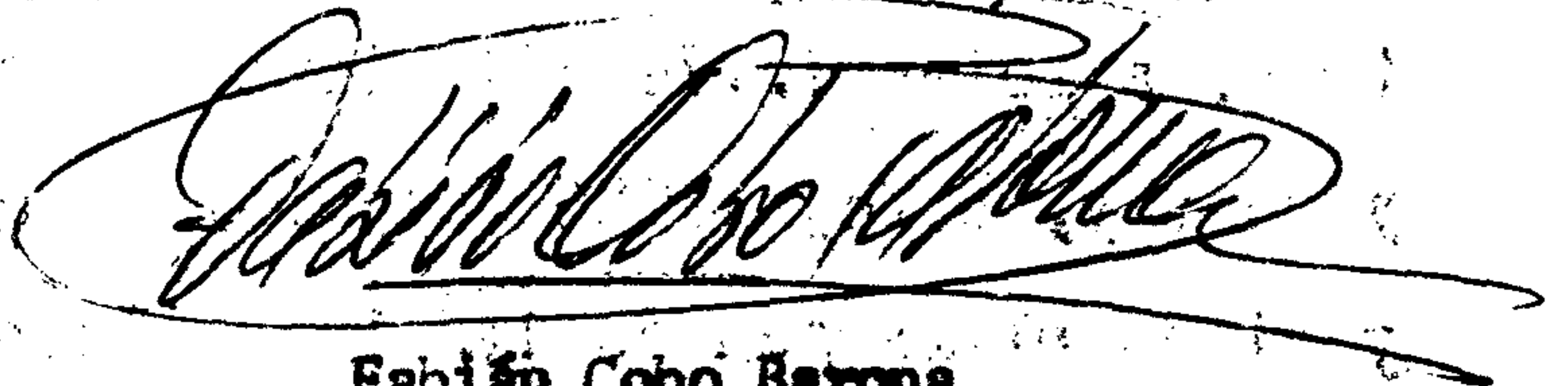
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del artículo 145 de la Ley de Compañías reformado por el Decreto Supremo N° 766 de 8 de marzo de 1.965; y b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro.

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario de este cantón doctor Carlos Quiñonez Velázquez, tome razón del -- contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 29 de junio de 1.942, de conformidad con la cual se constituyó la compañía; igualmente, que el Notario de este cantón doctor Jorge Jara Grau, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al -- margen de la matriz de la otorgada el 18 de marzo de 1.943, en virtud de la cual la compañía reformó sus estatutos; y, que el Notario de este cantón -- doctor Juan de Dios Morales Arauco, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 16 de -- julio de 1.951 y 30 de diciembre de 1.964, de conformidad con las cuales la compañía reformó sus estatutos y aumentó su capital.

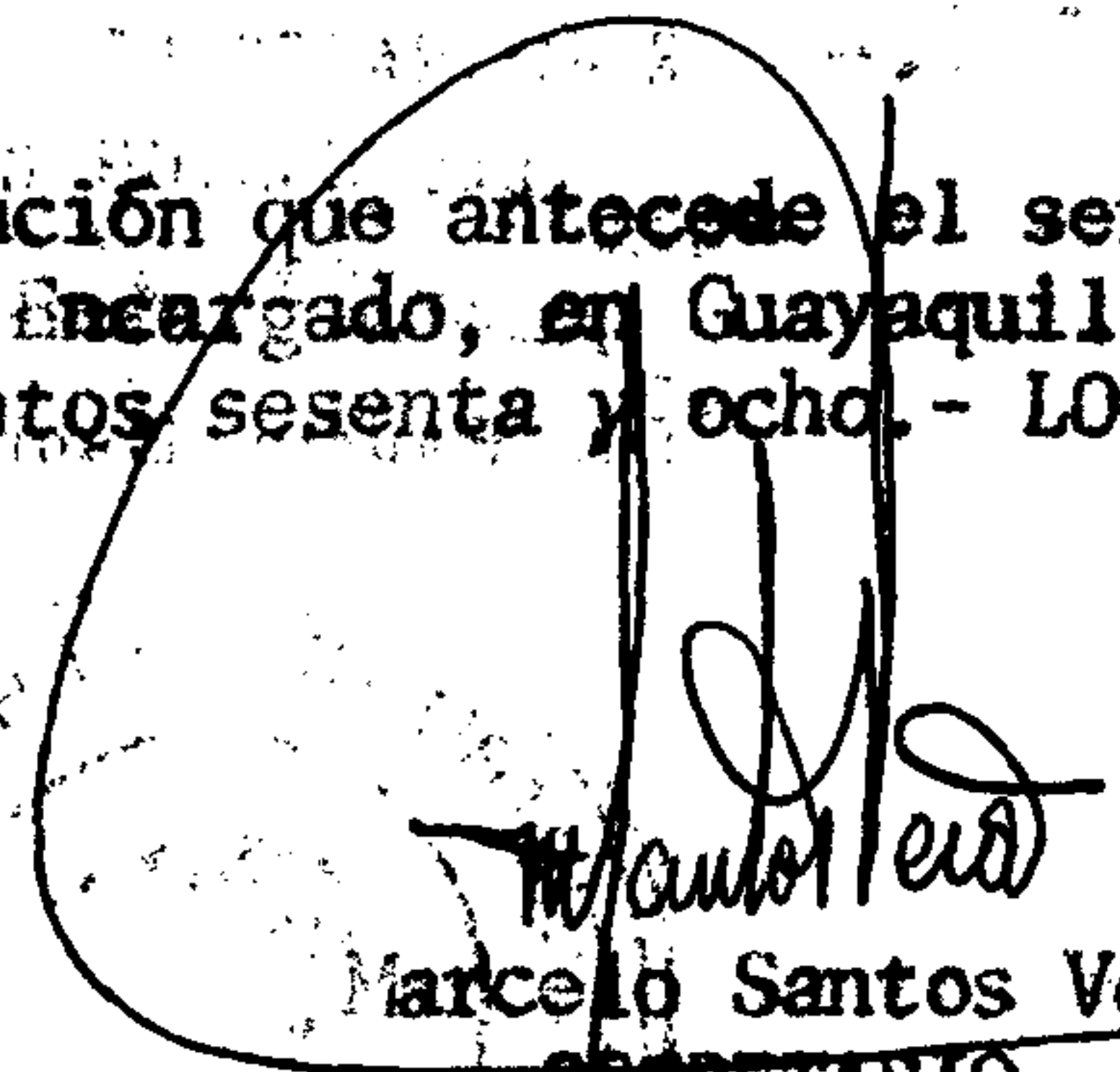
ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en -- uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 27 de mayo del -- año en curso y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho.-



Fabián Cobo Barona,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO.

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Fabián Cobo Barona, Intendente de Compañías Encargado, en Guayaquil, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho.- LO CERTIFICO.-----



Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

FC:vv

Cer-

510
tífico: Que hoy fue inscrita la Resolución anterior de fojas 8.285 a 8.291 Número 1.460 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 10.593 del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y ocho.- El Registrador de la Propiedad.-

[Handwritten signature]

Certifico: Que se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 1.684 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta y dos, a fojas 1.432 del mismo Registro de mil novecientos cuarenta y tres, a fojas 1.774 del mismo Registro de mil novecientos cincuenta y uno; y, a fojas 726 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y cinco al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y ocho.- El Registrador de la Propiedad.-

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL.

[Handwritten signature]
Dr. Fausto Benites Jácome

